

ORDENANZA N° 6.156

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1°.- FIJASE en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 67.180.846,00) el total de erogaciones del Presupuesto General de Erogaciones del Ente Autárquico Instituto Municipal de Inversión, siendo detallados en el anexo adjunto, Presupuesto por Programa, dejándose establecido que la contabilidad se corresponderá con este.

Art. 2°.- FIJASE en la suma PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 67.180.846,00) el cálculo de Recursos que se detalla a continuación destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1°:

TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	\$ 2.250.000,00
TRANSFERENCIAS DE LA NACION	<u>\$ 64.930.846,00</u>
TOTAL	\$ 67.180.846,00

Art. 3°.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – BALANCE FINANCIERO DEL EJERCICIO

EROGACIONES (Art. 1°)	\$ 67.180.846,00
RECURSOS (Art. 2°)	\$ 67.180.846,00

II – RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1702
Villa María, 07 de diciembre de 2009
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho